



Ayudas Dualiza *Curso 2023-2024*

VII CONVOCATORIA

**Bases de la VII Convocatoria
Octubre 2023**

 **CaixaBank** | **dualiza**

 **FPEMPRESA**
Asociación de Centros
de Formación Profesional

CaixaBank Dualiza y la Asociación de Centros de Formación Profesional FPEmpresa lanzan la **VII Convocatoria de Ayudas Dualiza** para proyectos de colaboración entre centros educativos de FP y empresas u otras entidades.

Como sociedad afrontamos un nuevo marco para el desarrollo de nuestra Formación Profesional proveniente de la nueva Ley para la FP que supone un paso adelante en el deseo de trabajo conjunto y colaborativo al que todos aspiramos para el mayor éxito de nuestra educación. Una colaboración que supone la base sobre la que CaixaBank Dualiza y FPEmpresa desarrollan la Convocatoria de Ayudas Dualiza desde hace siete ediciones.

Tanto en el espíritu de la nueva norma, como de nuestra convocatoria, subyace la necesidad de aumentar las relaciones entre los principales agentes de la FP, y de instar a las empresas a asumir un compromiso cada vez mayor en el ámbito formativo, para facilitar al estudiante las competencias que demanda el mercado antes de que se haya incorporado al mismo.

Solo a través de esa colaboración conseguimos aumentar los resultados de la actividad formadora, dotando al alumno de más y mejores competencias, permitiendo a la empresa entrar en contacto con el talento de los centros educativos y a estos acercarse a las últimas novedades del sector productivo.

El ejemplo más evidente del éxito de esa colaboración son los proyectos de la Convocatoria de Ayudas Dualiza. Ideas desarrolladas en cualquier ámbito de la economía que tienen un impacto real en el sector donde se desarrollan, pero sobre todo en el aprendizaje de los alumnos, quienes la desarrollan.

Una convocatoria destinada y diseñada con el firme propósito de potenciar esas relaciones centro-empresa, pero sobre todo de constituirse en una herramienta de apoyo permanente a los docentes emprendedores, innovadores y comprometidos. Solo a través de ellos toda esa colaboración cobra sentido, ya que son ellos los que actúan de nexo entre las diferentes realidades pero también de impulsores de los principales proyectos.

A día de hoy la Convocatoria de Ayudas Dualiza ha repartido ya más de dos millones de euros permitiendo el desarrollo de más de 200 proyectos de centros de FP que han facilitado la transformación de una parte de nuestra comunidad educativa.

Con la ambición de mantener el camino emprendido, llega la VII edición que persigue objetivos como:

- Promover **proyectos de colaboración** entre centros educativos y empresas u otras entidades en el marco de la **formación en alternancia**, en los que ambos participen de diferentes niveles de responsabilidad en el proceso formativo —planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación—.
- Expandir la **cultura de trabajo en red** entre los diferentes agentes que coexisten en el ecosistema de la Formación Profesional.
- Apoyar iniciativas dirigidas a mejorar la **formación del personal docente y de los tutores (de centro y empresa)** tanto desde el punto de vista de la especialización como el de la capacitación pedagógica.
- Incentivar proyectos que se centren en **investigar y mejorar la calidad de la Formación Profesional**.
- Hacer frente a los retos sociales, económicos y medioambientales de la globalización, poniendo en el centro de los proyectos a las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, y su contribución a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** recogidos en la Agenda 2030¹.

¹ más info en <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/index.htm>

01

Entidades convocantes

CaixaBank Dualiza mantiene su compromiso con la educación y con la sociedad en general promoviendo actividades y proyectos de acción social en el ámbito educativo y más concretamente, en la Formación Profesional.

La **Asociación de Centros de Formación Profesional FPempresa**, en la que participan centros públicos y privados, tiene el propósito de contribuir al impulso de la Formación Profesional generando sinergias e impulsando proyectos en red que consoliden un modelo de profesionalización basado en el conocimiento, la innovación y el talento.

Las entidades convocantes se reservan el derecho a modificar de común acuerdo las presentes bases siempre que esté justificado y se comunique a los participantes.

02

Solicitantes

Cualquier centro educativo público o privado del país que imparta enseñanzas de Formación Profesional podrá participar en la presente Convocatoria. Actuará como **centro líder del proyecto** y se encargará de gestionar la solicitud y de coordinar el desarrollo y ejecución del mismo.

Esta Convocatoria no se restringe a proyectos de FP dual, sino que está abierta a cualquiera de las modalidades de FP existentes (dual, presencial o a distancia) así como a los distintos niveles formativos: FP Grado Básico, Grado Medio, Grado Superior o Cursos de Especialización.

En el caso de aquellos proyectos en los que participen dos o más centros educativos –pertenzcan o no a la misma comunidad autónoma–, deberán realizar una solicitud conjunta y uno de ellos, actuar como **centro líder** del proyecto.

Los demás centros figurarán en el formulario de solicitud como *Otros centros de FP solicitantes* y deberán presentar el documento de conformidad firmado por la Dirección del centro que figura en el apartado quinto de estas bases.

Los centros educativos podrán presentar tantos proyectos a la Convocatoria como deseen, siempre que cumplan las bases aquí expuestas. Aun así, no se admitirán propuestas para retomar o dar continuidad a proyectos ya apoyados en anteriores ediciones de la Convocatoria.

La Convocatoria de Ayudas Dualiza se dirige a **proyectos que nacen de la colaboración entre centros de FP y empresas u otras entidades**, por lo que es necesario que en todas las solicitudes haya, al menos, una **entidad colaboradora** que podrá ser una empresa, administración o institución pública o privada, fundación, clúster o asociación empresarial, universidad, centro tecnológico, etc.

Esta colaboración debe estar desposeída de cualquier carácter lucrativo por lo que no podrá ser en ningún caso, una mera relación entre proveedor (por ejemplo, una empresa) y cliente (un centro de FP), sino que la entidad colaboradora deberá implicarse realmente en el proyecto en el que participe como impulsora del mismo, asumiendo claramente un rol activo en su diseño y/o ejecución y corresponsabilizándose de su buena marcha. Prueba de ello será también la implicación de los estudiantes en el desarrollo de cada proyecto, en colaboración con la propia entidad, como parte de su proceso de aprendizaje. En el proyecto podrá participar más de una entidad colaboradora, que figurará en el formulario de solicitud como *Entidad colaboradora* y deberá presentar el documento de consentimiento indicado en el apartado [5. Presentación de solicitudes](#) de estas bases.

Además del **centro líder** (y de otros centros participantes) y de la **entidad colaboradora** (una o varias), en el proyecto también podrán intervenir otros agentes colaboradores con un rol, en este caso, sí de carácter secundario y específico (por ejemplo, el de ser proveedor de un producto y/o servicio imprescindible para el desarrollo del proyecto). Estas colaboraciones figurarán en el formulario de solicitud como *Otros agentes colaboradores*.

03

Modalidades

Cada proyecto presentado deberá ir asociado a una, y solo a una, de las siguientes categorías:

A. Empresa y/o entidad proformadora.

Proyectos en los que las entidades colaboradoras se impliquen en la formación y capacitación de los alumnos en competencias generales y técnicas, mediante la participación de sus profesionales y/o expertos o el acceso a sus espacios e instalaciones durante el proceso formativo.

B. Investigación e Innovación.

Proyectos que contribuyan al impulso de mejoras o innovaciones pedagógicas (recursos, contenidos o metodologías), tecnológicas, de proceso u organizativas vinculadas a la FP, así como actualizaciones de perfiles profesionales o iniciativas para la formación permanente del profesorado que cuenten siempre con la implicación de entidad/es colaboradora/s.

C. Desarrollo de proyectos en red.

Proyectos a desarrollar de forma colaborativa entre dos o más centros de FP y, como mínimo, una entidad colaboradora que reúnan las siguientes características:

- Componente interterritorial; es necesario que participen centros de FP de, al menos, dos comunidades autónomas distintas.

- Transferencia de conocimiento; debe garantizarse la transferencia de los aprendizajes, metodologías o resultados derivados del proyecto a otros centros, empresas y/o entidades.
- Pertinencia; el proyecto debe responder a las actuales necesidades y demandas del mercado de trabajo o bien a requerimientos concretos de un sector de actividad, un territorio o un grupo de centros, empresas y/o entidades determinado.
- La cuantía máxima de la ayuda solicitada en esta categoría será de 25.000 euros.
- La cuantía máxima de la ayuda solicitada por cada centro participante en el proyecto no superará los 10.000 euros.

Con independencia de la modalidad elegida, todos los proyectos deberán tener en cuenta la importancia de los siguientes aspectos:

1. Deberán llevarse a cabo por parte de, como mínimo, un centro de FP y una o varias empresas o entidades colaboradoras.
2. Se plantearán teniendo en cuenta los actuales retos sociales, económicos y medioambientales que conlleva la globalización, mostrando del modo más concreto posible su impacto en alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
3. Deberán contemplar acciones para transferir, compartir y/o replicar los procesos y los resultados del proyecto en otros contextos.
4. En todos los casos quedarán excluidos aquellos proyectos en los que el papel de la entidad colaboradora se limite exclusivamente al de mero proveedor de bienes y/o servicios.

04

Requisitos de admisión

La presente Convocatoria va dirigida a proyectos que transcurran durante el presente curso académico: desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de julio de 2024.

Además, las solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos de admisión:

1. Se presentará a través del formulario de presentación de solicitudes online, accediendo desde la web www.caixabankdualiza.es dentro del plazo establecido en el siguiente punto de las bases.
2. Los proyectos serán presentados a través de una persona designada por el centro solicitante líder como representante de las organizaciones implicadas, asumiendo la responsabilidad de la gestión de este frente a las entidades convocantes. Los datos que deben figurar en el registro en el formulario online son los de la persona designada como representante del proyecto.
3. Respetará el límite de caracteres establecidos en los diferentes apartados y documentos del proceso.
4. Cuando proceda, toda la información requerida irá acompañada de los documentos administrativos y de respaldo pertinentes.
5. El centro educativo líder cumple con las condiciones establecidas en el apartado 2. **Solicitantes** del presente documento.

05

Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comprenderá desde el **2 de octubre** hasta las 23.59 horas del **23 de octubre** de 2023.

La presentación de los proyectos se formalizará a través del formulario habilitado en la página web www.caixabankdualiza.es al que se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Documento de conformidad firmado por la dirección del centro de FP solicitante (en caso de haber más de uno, deberá entregarse uno por cada centro educativo). [\[enlace al modelo de documento\]](#)
- Documento de consentimiento de participación en el proyecto firmado por el representante legal de la empresa o entidad colaboradora. En caso de haber más de una entidad colaboradora, deberá entregarse un documento por cada empresa o entidad [\[enlace al modelo de documento\]](#). Si no es posible conseguir el documento de consentimiento firmado por la empresa o entidad colaboradora, el centro solicitante podrá aportar una declaración firmada por la dirección donde se compromete a aportar el documento de consentimiento en el caso de ser uno de los proyectos seleccionados en la Convocatoria. [\[enlace al modelo de documento\]](#)
- Documento donde se presente el proyecto indicando los objetivos planteados y su desarrollo previsto y plan de trabajo y el modelo de evaluación asociado. [\[enlace al modelo de documento\]](#)
- Presupuesto del proyecto indicando los gastos asociados y las fuentes de financiación previstas. En la modalidad *Desarrollo de proyectos en red* se detallarán claramente los gastos e inversiones que asumirá cada centro. [\[enlace al modelo de documento\]](#)

- Documento donde se explique el impacto del proyecto en los ODS. [\[enlace al modelo de documento\]](#)
- Vídeo explicativo del proyecto con una duración máxima de tres minutos (opcional).

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar con la Secretaría Técnica de la Convocatoria a través del siguiente correo electrónico:

convocatoriadualiza@fpempresa.net

Así mismo podrá consultarse el documento con las [FAQs de la Convocatoria](#) y la [guía de uso de la plataforma online](#).

06

Gastos a cargo de la Convocatoria

Se podrán imputar con cargo a esta Convocatoria todos los gastos directos de la ejecución de proyecto, tales como:

- Material fungible y equipamiento específico.
- Formación a tutores del centro o a tutores de empresa y desarrollo de cursos de especialización para profesorado o alumnado.
- Los recursos destinados a la logística necesaria para la ejecución del proyecto.
- Dietas y desplazamientos por actividades asociadas al proyecto.
- Acciones de difusión, a excepción de la publicidad que se haga del proyecto dentro de la propia página web de la entidad beneficiaria.

Estos gastos deberán haber sido contraídos durante el período de ejecución de las actividades objeto de la ayuda, entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de julio de 2024.

Los documentos contables de soporte de estos gastos deberán ser admitidos fiscalmente, es decir, facturas debidamente cumplimentadas, nóminas firmadas por los trabajadores o recibís correctamente cumplimentados y firmados (solo válidos para gastos de dietas, viajes y kilometrajes). No serán admitidos como documentos soporte de los gastos los presupuestos, ni facturas pro-forma o similares.

Los documentos de soporte de los gastos (facturas o nóminas) deberán ir siempre a nombre del centro líder. En el caso de que estos gastos fueran a nombre de otro centro también participante en el proyecto, será necesario aportar justificante del traspaso de fondos desde el centro líder al otro centro participante.

No serán gastos financiados:

- Las becas o el desplazamiento del alumnado que cursa Formación Dual.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.
- El IVA, salvo que suponga un coste real para la entidad.

El proyecto no podrá implicar beneficio mercantil comercial directo para las entidades beneficiarias. Cualquier ingreso o beneficio del proyecto, deberá repercutirse directamente al mismo.

El apoyo económico obtenido en esta Convocatoria podrá ser compatible con otras subvenciones y ayudas procedentes de cualquier administración o ente privado destinadas al mismo proyecto siempre y cuando la suma del total de los ingresos obtenidos no supere el presupuesto total del proyecto. En la

Convocatoria no se exige una financiación mínima por parte de las entidades solicitantes, aunque sí se valorará positivamente su esfuerzo inversor, tal y como se recoge en el [Anexo I](#).

07 | Concesión de las ayudas

La valoración de los proyectos será realizada por un Comité de Evaluación designado por las entidades convocantes. El proceso de evaluación se realizará de acuerdo con los criterios que aparecen en el [Anexo I](#) de estas bases.

La resolución de los proyectos seleccionados será durante **la primera semana de diciembre de 2023** y el listado de proyectos seleccionados será publicado en la página web www.caixabankdualiza.es.

Cada proyecto podrá recibir una cuantía económica de hasta un máximo de 10.000 euros y de hasta un máximo de 25.000 euros en el caso de la modalidad *Desarrollo de proyectos en red*.

En caso de que un mismo centro educativo presente dos o más proyectos **en calidad de centro líder**, únicamente podría obtener financiación para uno de ellos. No obstante, no se limita su participación en otros proyectos en los que no desempeñe la función de centro líder sino simplemente, como centro participante.

El ingreso de las ayudas se realizará en tres plazos:

Primer plazo. Se ingresará el 40% del total de la ayuda concedida en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la siguiente documentación, que deberá ser presentada en los 15 días siguientes a la resolución de la Convocatoria:

- Copia Tarjeta de identificación fiscal del centro educativo.*

- Certificado de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales del centro educativo.*
- Copia del DNI del director/a.
- Compromiso de ejecución del proyecto y carta de pago con los datos bancarios (según modelo que será aportado por las entidades convocantes).
- Documento de consentimiento de las entidades colaboradoras si no fue aportado en la documentación inicial de la solicitud.

Segundo plazo. Se ingresará otro 40% del total de la ayuda concedida antes del 31 de enero de 2024.

Tercer plazo. Se ingresará el 20% restante a los 30 días de recibir la conformidad por parte de la Secretaría Técnica al informe de seguimiento final presentado.

Tras el ingreso de estos abonos, los centros seleccionados deberán emitir un documento a modo de *Recibí* según el modelo que será aportado por las entidades convocantes.

08 | Seguimiento

El proceso de seguimiento de los proyectos seleccionados se realizará en dos fases, en las que se requerirá a los proyectos seleccionados la siguiente documentación:

* A excepción de centros públicos

Seguimiento intermedio. Los coordinadores de los proyectos seleccionados deberán entregar en la segunda quincena del **mes de marzo de 2024**:

- Informe intermedio de resultados (según modelo que será aportado por las entidades convocantes).
- Informe económico intermedio con la descripción contable del gasto ejecutado hasta el momento (sin necesidad de presentar las facturas y abonos).

Seguimiento final. Tras la finalización del proyecto y antes del **15 de septiembre de 2024**, los coordinadores de los proyectos seleccionados deberán entregar:

- Memoria técnica del proyecto: informe con la valoración de la ejecución del proyecto apoyado (según modelo que será aportado por las entidades convocantes).
- Memoria económica del proyecto: liquidación de los gastos e ingresos asociados al proyecto (según modelo que será aportado por las entidades convocantes).
- Detalle de gastos financiados: copia de las facturas de gasto imputadas a la VII Convocatoria de Ayudas Dualiza cuyo importe supere los 3.000 euros.
- Declaración responsable de la Dirección del centro donde se acredite el total de financiación obtenida en el proyecto y su destino, (según modelo que será aportado por las entidades convocantes).

09

Otras obligaciones de los centros seleccionados

- En el caso de producirse cualquier situación de confinamiento (total o parcial) como consecuencia de una nueva alarma sanitaria similar a la vivida por la pandemia de la COVID-19, se abrirá un proceso de revisión de los proyectos seleccionados, a fin de que pueda plantearse un plan de contingencia alternativo que garantice la viabilidad de los mismos.
- Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Justificar ante las entidades convocantes la realización de la actividad financiada y la aplicación a la misma de los fondos percibidos, en los términos de la resolución de concesión de la ayuda y del proyecto aprobado.
- Comunicar a las entidades convocantes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- Estar al corriente de pago de obligaciones fiscales y laborales.
- Conservar y proporcionar a las entidades convocantes, cuando éstas lo soliciten, todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proporcionar a las entidades convocantes, cuando éstas lo soliciten, todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos correspondientes al esfuerzo inversor comprometido por el centro líder y de los fondos obtenidos en otras ayudas para el mismo proyecto.

- Permitir a las entidades promotoras de la Convocatoria la aplicación de diferentes procedimientos de auditoría sobre los proyectos desarrollados, con el fin de poder garantizar la transparencia y la calidad de la gestión realizada (incluye auditorías externas, memoria anual, certificaciones de buenas prácticas, etc.).
- En caso de incumplimiento por parte de un centro seleccionado de las obligaciones derivadas de las presentes bases, de no respetar las fechas y plazos establecidos, de haber destinado los fondos a gastos no vinculados con el proyecto seleccionado o de no presentar los informes de seguimiento previstos en ellas, las entidades convocantes podrán solicitar la devolución de las cantidades entregadas que no puedan ser convenientemente justificadas.
- En estos casos de incumplimiento, se solicitará al centro afectado la presentación, en el plazo de tres semanas, de un informe que explique las circunstancias que han conducido a dicha situación. Una vez analizada la documentación, las entidades convocantes emitirán en un plazo no superior a dos semanas, una resolución inapelable sobre la continuidad o no del proyecto y la devolución parcial y/o total de los fondos aportados.

10

Difusión

Los proyectos seleccionados tendrán la obligación de difundir el proyecto y mencionar el apoyo de las entidades convocantes, en coordinación con las mismas, según los criterios que indicará la Secretaría Técnica tras el proceso de selección. (Ver [Anexo II](#)).

En el caso de los proyectos seleccionados bajo la modalidad *Desarrollo de proyectos en red*, será imprescindible además hacer públicos los resultados y el aprendizaje generado con el fin de facilitar su aprovechamiento y réplica por parte de otros centros educativos, empresas y/o entidades interesadas.

11

Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal solicitados o generados con motivo de la Convocatoria de Ayudas Dualiza serán tratados e incorporados a bases de datos bajo la responsabilidad de Fundación por la Formación Dual CaixaBank, domiciliada en Paseo de la Castellana nº 189, 28046 Madrid, y con C.I.F. G-87627303, exclusivamente para la gestión, mantenimiento, control y fines relacionados con las Bases de la Convocatoria de Ayudas Dualiza a proyectos de Formación Profesional de colaboración entre centros-empresas, así como para dar cumplimiento a sus obligaciones legales, en base al consentimiento del participante o a la relación contractual mantenida. En el caso de que se faciliten datos de terceros, es necesario que quienes los ceda haya obtenido el previo consentimiento del titular de los mismos y haberles facilitado la información contenida en este apartado.

Fundación por la Formación Dual CaixaBank no cederá datos a terceros, salvo: (i) para el cumplimiento de una obligación legal; (ii) que sea necesario para el mantenimiento, gestión y control de relación creada o que vaya a crearse en virtud de la participación en la convocatoria; (iii) que el titular de los datos haya consentido previamente.

Los participantes, titulares de los datos, podrán ejercer sus derechos de portabilidad, acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación que procedan, dirigiendo su solicitud por escrito, acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico protecciondatos.dualiza@caixabank.com o a la dirección postal de Fundación por la Formación Dual CaixaBank, Paseo de la Castellana nº 189 Planta 20, 28046 Madrid, indicando la referencia "Protección de datos-Convocatoria Dualiza".

12

Confidencialidad

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas y de los participantes durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir y divulgar características generales de las mismas y, en su momento, también podrán divulgarse y publicarse en cualquier soporte y formato que Fundación por la Formación Dual CaixaBank estime oportunos (incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno (i) los proyectos propiamente dichos, (ii) los proyectos seleccionados, (iii) el Centro Educativo que presenta el proyecto (iv) las empresas colaboradoras en cada uno de los proyectos y (v) nombres, apellidos e imagen de los estudiantes participantes en los proyectos.

Anexo I

Criterios de evaluación

Calidad e innovación. Representa el 37% de la evaluación del proyecto valorándose todos y cada uno de los siguientes apartados:

- Planteamiento y objetivos. Se valorarán la pertinencia y necesidad del proyecto, el grado de definición de los objetivos y su concordancia con la filosofía de la Convocatoria, así como su nivel de innovación metodológica.
- Plan de trabajo. Se valorará la consistencia en las actividades propuestas, su nivel de detalle y su coherencia con los objetivos, así como el método de evaluación.
- Plan económico. Se valorará su viabilidad, concreción del gasto y el esfuerzo inversor, es decir, la aportación del propio centro o de las entidades colaboradoras.

Colaboración y trabajo en red. Representa el 23% de la evaluación del proyecto valorándose todos y cada uno de los siguientes apartados:

- Estructura. Se valorará el número de centros solicitantes y entidades colaboradoras que participan en el proyecto.
- Diversidad. Se valorará la participación de diferentes títulos y familias profesionales
- Coordinación. Se valorarán los mecanismos diseñados para garantizar la coordinación y la comunicación entre las diferentes organizaciones participantes.
- Modelo de colaboración. Se valorará la existencia de un liderazgo compartido entre los diferentes agentes participantes en el proyecto y su grado de corresponsabilidad.

Impacto y sostenibilidad. Representa el 40% de la evaluación del proyecto valorándose todos y cada uno de los siguientes apartados:

- Resultados. Se valorará el alcance del proyecto en cuanto al número de participantes directos (alumnos, profesores y tutores), duración y nivel de la formación, así como la mejora curricular prevista.
- Impacto del proyecto en los ODS. Se valorará el impacto previsto del proyecto en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Perdurabilidad. Se valorará la posibilidad de prolongar los resultados e impacto del proyecto una vez finalizada la ayuda de la VII Convocatoria.
- Transferibilidad. Se valorarán las acciones para transferir, compartir y/o replicar los procesos y los resultados del proyecto en otros contextos.
- Difusión. Se valorará la calidad del plan de comunicación propuesto y la distribución de su contenido a lo largo de las diferentes fases del proyecto.

Anexo II

Difusión

La comunicación de los proyectos es una parte esencial de la Convocatoria de Ayudas Dualiza con el objetivo de difundir los procesos de innovación emprendidos desde la FP, así como de facilitar la transferibilidad de conocimiento entre distintos centros educativos que pueden encontrar en los proyectos de la Convocatoria un modelo de referencia para mejorar sus propios procesos de aprendizaje.

Para ello, se fijan unas **pautas básicas de comunicación** que puedan servir de modelo para los centros educativos:

Comunicación tradicional

Los centros informarán a los medios de comunicación de su localidad su selección como participantes en la Convocatoria de Ayudas Dualiza, y detallarán el desarrollo del proyecto por el que han sido seleccionados.

Actos

Para la puesta en marcha del proyecto, el centro podrá realizar un acto público en sus instalaciones en el que dé a conocer los objetivos y fines de la iniciativa, al que se invitará a las instituciones regionales y locales, así como a los medios y a los representantes de CaixaBank Dualiza y FPEmpresa.

Digital

Los centros seleccionados se comprometen a seguir en redes sociales los perfiles de las entidades organizadores CaixaBank Dualiza y FPEmpresa, así como a dar difusión del desarrollo de las actividades a través de las mismas.

Para cualquier comunicación relativa a la marcha del proyecto en Twitter se usará el hashtag #ConvocatoriaDualiza.

La noticia se publicará en la web del centro con los logos oficiales de CaixaBank Dualiza y la Asociación FPEmpresa y, siempre que sea posible, hipervinculados a las webs de cada una de las dos organizaciones.

Material

En cuanto al material producido relacionado con el proyecto: Llevará siempre los logos de las entidades organizadoras.

De este modo, los logos se incorporarán en un lugar visible en los materiales adquiridos para el desarrollo del proyecto, ya sean placas solares, máquinas de corte, cámaras, drones...

En el caso de tratarse de un Roll-Up, deberán ir en la parte superior.

La imagen corporativa de las entidades convocantes no es editable ni modificable y deberá aparecer siempre en el formato y diseño aportados, respetando su identidad.

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar con la Secretaría Técnica de la Convocatoria a través del siguiente correo electrónico:

convocatoriadualiza@fpempresa.net